



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 15 de Diciembre del 2020

OFICIO CIRCULAR N° 000008-2020-DINADAF/IPD

Asunto: Propuestas de candidatos para elecciones de representantes de las Federaciones Deportivas Nacionales y ex DECAN ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y hacer de su conocimiento que el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte es la instancia autónoma del Instituto Peruano del deporte, competente para conocer y sancionar las faltas y transgresiones a la normativa deportiva vigente, así como la atención de la defensa de los intereses y derechos de los deportistas, está integrado por siete (7) miembros elegidos democráticamente por un período de dos (2) años, conformándose, entre otros, por dos (2) miembros propuestos por las Federaciones Deportivas Nacionales y dos (2) miembros ex Deportistas Calificados de Alto Nivel y de trayectoria ejemplar.

Sobre el particular, se da cuenta que la vigencia del actual órgano colegiado culminará el presente año, por lo que solicitamos a su federación deportiva se sirva a remitir a sus candidatos propuestos para representantes titulares y suplentes de las Federaciones Deportivas Nacionales, así como a sus candidatos ex Deportistas Calificados de Alto Nivel (ex DECAN), ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.

Para ello deberá tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y el artículo 10 del Reglamento del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, los miembros del citado colegiado **deben acreditar** por lo menos dos (2) años como dirigente deportivo o un (1) año en la administración de justicia deportiva, o ser abogado en ejercicio con una antigüedad mayor de dos (2) años, ser personas de reconocida solvencia moral, con amplios conocimientos sobre la administración de justicia deportiva y domiciliados en el país.

Las hojas de vida de los candidatos propuestos deberán ser remitidas a más tardar el día lunes 21 de diciembre de 2020, a fin que puedan ser publicadas en la página web institucional con la debida anticipación a la fecha de la elección y cuya convocatoria se publicará en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Asimismo, a fin de facilitar los fines de dicha convocatoria electoral, así como garantizar su adecuado y transparente desarrollo, solicitamos tener en cuenta las recomendaciones enumeradas en el Anexo a la presente comunicación.

Finalmente, luego del acto electoral, el Comité Electoral designado deberá comunicar al IPD los resultados en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles acompañando la documentación de los candidatos electos que cumplan los requisitos exigidos en la normativa antes citada, sin perjuicio que el IPD pueda realizar la respectiva fiscalización posterior a la documentación remitida.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(VAR)